

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

Yopal Casanare, 29 de octubre del 2025

~~2025022015~~

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 27 de agosto del 2025 acto administrativo de carácter personal, y que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CP-2025-0601 al ejecutado **JUAN DANIEL LEGUIZAMO LOPEZ**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13 C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	NO DOCUMENTO
LEGUIZAMO LOPEZ	JUAN DANIEL	1000613915

Se hace saber que contra el (s) mismo (s) procede el recurso de reposición ante quien profirió la decisión y no procede el recurso de apelación de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 29 de octubre de 2025 hasta el día 06 de noviembre del 2025 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que vencido este término y no se evidencia comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de desfijación del presente aviso.



Firmado digitalmente
por KAREN ANDREA
ESPINOSA
SARMIENTO

KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Proyectó: Yeymi Verónica Loza Monroy
Cargo: Profesional contratado– Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 139 del 2025

📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.

✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co



ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. 0601 DEL 27 DE AGOSTO DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CP No. 2025-0601**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 4122167, exigibilidad Pagaré No. 4122167.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el manual de funciones y competencias laborales empleados públicos, en armonía con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 826 del decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo 03 del 20 de marzo de 2025 de la junta directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del crédito se estableció, el pagaré en blanco No. 4122167 con su respectiva carta de instrucciones como respaldo de la obligación.

Que, como anexo del pagaré en blanco No. 4122167 reposa el documento denominado “plan de pago”, con el que se estableció la amortización o el plazo en cuotas con su respectivo valor para el pago de la obligación.

Que el crédito No. 4122167 fue desembolsado por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00) M/CTE.**

Que se han realizado a la fecha abonos al crédito por concepto de capital por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$4.157.240.00) M/CTE.**

Que, el pagaré No. 4122167 fue suscrito y aceptado en blanco por el señor(a) **JUAN DANIEL LEGUIZAMO LOPEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1000613915**, en calidad de deudor(a) del crédito, así como por el señor(a) **YULIBERTH YINIBA LEGUIZAMO LOPEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1023927598**, en calidad de codeudor(o) del crédito.

Que, dentro de las facultades otorgadas por el Manual de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 4122167, en fecha 27 de agosto del 2025, según estado de cuenta emitido a la fecha y anexo al presente, y en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, el cual a la fecha tiene un valor capital adeudado de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$2.842.760.00) M/CTE**, más los intereses corrientes, moratorios, seguros, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.
✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

Que, el pagaré No. 4122167 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2.3 del Manual de cobro coactivo adoptado por la entidad.

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral segundo, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 *“Los que no tengan reglas especiales se registrarán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario”*

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que *“Prevía o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad”*.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **JUAN DANIEL LEGUIZAMO LOPEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1000613915**, y **YULIBERTH YINIBA LEGUIZAMO LOPEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1023927598**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. 4122167.

No. CUOTA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	CONCEPTO	TASA DE INTERES	VALOR
24	16-09-2023	15-10-2023	CAPITAL		\$ 143.557
24	16-10-2023	HASTA QUE SE REALICE EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	INTERES MORATORIO	A LA TASA MAXIMA MORATORIA LEGAL PERMITIDA	
25	16-10-2023	15-11-2023	CAPITAL		\$ 205.754
	16-10-2023	15-11-2023	INTERES CORRIENTE	12.77%N.A	\$ 29.160
25	16-11-2023	HASTA QUE SE REALICE EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	INTERES MORATORIO	A LA TASA MAXIMA MORATORIA LEGAL PERMITIDA	
25	16-10-2023	15-11-2023	SEGURO DE VIDA		\$ 5.833
26	16-11-2023	15-12-2023	CAPITAL		\$ 208.846



📍 **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX:** 320 889 9573.
 ✉ **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASABLANCA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

	16-11-2023	15-12-2023	INTERES CORRIENTE	12.77%N.A	\$ 26.069
26	16-12-2023	HASTA QUE SE REALICE EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	INTERES MORATORIO	A LA TASA MAXIMA MORATORIA LEGAL PERMITIDA	
26	16-11-2023	15-12-2023	SEGURO DE VIDA		\$ 5.833
27	16-12-2023	15-01-2024	CAPITAL		\$ 210.233
	16-12-2023	15-01-2024	INTERES CORRIENTE	12.77%N.A	\$ 24.681
27	16-01-2024	HASTA QUE SE REALICE EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	INTERES MORATORIO	A LA TASA MAXIMA MORATORIA LEGAL PERMITIDA	
27	16-12-2023	15-01-2024	SEGURO DE VIDA		\$ 5.833
28	16-01-2024	15-02-2024	CAPITAL		\$ 212.504
	16-01-2024	15-02-2024	INTERES CORRIENTE	12.77%N.A	\$ 22.410
28	16-02-2024	HASTA QUE SE REALICE EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	INTERES MORATORIO	A LA TASA MAXIMA MORATORIA LEGAL PERMITIDA	
28	16-01-2024	15-02-2024	SEGURO DE VIDA		\$ 5.833
29	16-02-2024	15-03-2024	CAPITAL		\$ 216.097
	16-02-2024	15-03-2024	INTERES CORRIENTE	12.77%N.A	\$ 18.817
29	16-03-2024	HASTA QUE SE REALICE EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	INTERES MORATORIO	A LA TASA MAXIMA MORATORIA LEGAL PERMITIDA	
29	16-02-2024	15-03-2024	SEGURO DE VIDA		\$ 5.833
30	16-03-2024	15-04-2024	CAPITAL		\$ 217.134
	16-03-2024	15-04-2024	INTERES CORRIENTE	12.77%N.A	\$ 17.780
30	16-04-2024	HASTA QUE SE REALICE EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	INTERES MORATORIO	A LA TASA MAXIMA MORATORIA LEGAL PERMITIDA	
30	16-03-2024	15-04-2024	SEGURO DE VIDA		\$ 5.833
31	16-04-2024	15-05-2024	CAPITAL		\$ 219.978
	16-04-2024	15-05-2024	INTERES CORRIENTE	12.77%N.A	\$ 14.936
31	16-05-2024	HASTA QUE SE REALICE EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	INTERES MORATORIO	A LA TASA MAXIMA MORATORIA LEGAL PERMITIDA	
31	16-04-2024	15-05-2024	SEGURO DE VIDA		\$ 5.833
32	16-05-2024	15-06-2024	CAPITAL		\$ 221.857
	16-05-2024	15-06-2024	INTERES CORRIENTE	12.77%N.A	\$ 13.057
32	16-06-2024	HASTA QUE SE REALICE EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	INTERES MORATORIO	A LA TASA MAXIMA MORATORIA LEGAL PERMITIDA	
32	16-05-2024	15-06-2024	SEGURO DE VIDA		\$ 5.833
33	16-06-2024	15-07-2024	CAPITAL		\$ 224.597
	16-06-2024	15-07-2024	INTERES CORRIENTE	12.77%N.A	\$ 10.317
33	16-07-2024	HASTA QUE SE REALICE EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	INTERES MORATORIO	A LA TASA MAXIMA MORATORIA LEGAL PERMITIDA	
33	16-06-2024	15-07-2024	SEGURO DE VIDA		\$ 5.833
34	16-07-2024	15-08-2024	CAPITAL		\$ 226.680
	16-07-2024	15-08-2024	INTERES CORRIENTE	12.77%N.A	\$ 8.234
34	16-08-2024	HASTA QUE SE REALICE EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	INTERES MORATORIO	A LA TASA MAXIMA MORATORIA LEGAL PERMITIDA	
34	16-07-2024	15-08-2024	SEGURO DE VIDA		\$ 5.833
35	16-08-2024	15-09-2024	CAPITAL		\$ 229.129
	16-08-2024	15-09-2024	INTERES CORRIENTE	12.77%N.A	\$ 5.785
35	16-09-2024	HASTA QUE SE REALICE EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	INTERES MORATORIO	A LA TASA MAXIMA MORATORIA LEGAL PERMITIDA	
35	16-08-2024	15-09-2024	SEGURO DE VIDA		\$ 5.833
36	16-09-2024	15-10-2024	CAPITAL		\$ 306.394
	16-09-2024	15-10-2024	INTERES CORRIENTE	12.77%N.A	\$ 3.203



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare.
 PBX: 320 889 9573.
 E-mail: Instituto@ifc.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA		CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN				FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
					VERSIÓN: 00
36	16-10-2024	HASTA QUE SE REALICE EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	INTERES MORATORIO	A LA TASA MAXIMA MORATORIA LEGAL PERMITIDA	

ARTICULO SEGUNDO: Sobre las costas del proceso se decidirá al momento de liquidar el pago total de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutados **JUAN DANIEL LEGUIZAMO LOPEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1000613915**, y **YULIBERTH YINIBA LEGUIZAMO LOPEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1023927598**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por el ejecutado. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Líbrense los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras. Límitese la medida a la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$5.944.132.00) M/CTE.**

ARTICULO CUARTO: Decretar el embargo y posterior secuestro de la cuota parte del los bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 470-118384 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal de propiedad de la ejecutado(a) **YULIBERTH YINIBA LEGUIZAMO LOPEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1023927598**. Líbrense el oficio correspondiente a la oficina de instrumentos públicos de Yopal.

ARTICULO QUINTO: Oficiar a la empresa promotora de salud **SANITAS SAS**, a la cual se encuentra afiliado(a) el ejecutado(a) **YULIBERTH YINIBA LEGUIZAMO LOPEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1023927598**; para que esta sirva informar los datos correspondientes a la persona natural o jurídica que realiza los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud del ejecutado(a). Líbrese el oficio respectivo.

ARTICULO SEXTO: Notificar este mandamiento de pago al usuario ejecutado, previa citación dirigida a la dirección de correo electrónico barbermc.02@gmail.com del ejecutado(a) **JUAN DANIEL LEGUIZAMO LOPEZ**, para que comparezca dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar de manera electrónica en atención a los artículos 826, 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en los artículos 13.2.1.4 del Manual de Cobro Coactivo del IFC. De no lograrse la citación y/o notificación por los medios electrónicos por causas atribuibles al deudor, deberá notificarse por correo a la dirección física **calle 38 24B -22 de Yopal**, Casanare, en los términos establecidos en el Estatuto Tributario artículos 565 y 568 en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del manual del Cobro Coactivo del IFC.



📍 **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX:** 320 889 9573.
✉ **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

ARTICULO SEPTIMO: Notificar este mandamiento de pago al usuario ejecutado, previa citación dirigida a la dirección de correo electrónico yuliberth.07@hotmail.es del ejecutado(a) **YULIBERTH YINIBA LEGUIZAMO LOPEZ**, para que comparezca dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar de manera electrónica en atención a los artículos 826, 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en los artículos 13.2.1.4 del Manual de Cobro Coactivo del IFC. De no lograrse la citación y/o notificación por los medios electrónicos por causas atribuibles al codeudor, deberá notificarse por correo a la dirección física **Calle 58 1-104 de Yopal**, Casanare; en los términos establecidos en el Estatuto Tributario artículos 565 y 568 en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del manual del Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO OCTAVO: Advertir a los usuarios ejecutados que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente mandamiento no procede ningún recurso (artículo 833 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional).

Dada en Yopal Casanare, el día 27 de agosto de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Proyectó: **YEYMI VERÓNICA LOZA MONROY**
Cargo: Profesional contratado– Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 139 del 2025

Revisó: **Brayan A. Walteros Camargo**
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 179 del 2025.



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.
✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: YLOZA

Pagare No. 4122167

Fecha sistema	27-08-2025	Fecha pagare	14-09-2021	Valor credito	7,000,000	Saldo credito	4,168,105	Plazo	36	M
Ciente	1000613915 JUAN DANIEL LEGUIZAMO LOPEZ					Saldo Capital	2,842,760			
Direccion	CL 38 24B -22 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	SERVICIO DE SALA DE BELLEZA			Estado	ACTIVO		Estado juridico	Terminación de Proceso		
Fecha desembolso	24-09-2021	Fecha vencimiento	15-11-2024	Calificacion credito	E		Fecha proyeccion	27-08-2025		
Tipo de interes	TASA COMERCIAL		Tasa N.A. %	12.770	Telefonos		3223590470 / 3223590470 / 3223590470			
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica			01-08-2025			
Valor cuota	234,914	Tipo credito	CREDITO COMERCIAL	Plazo			36 - Meses			

Codeudores

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
36	15-10-2024	316	CAPITAL	306,394	306,394
36	15-10-2024	316	INTERES CORRIENTE	3,203	3,203
36	15-10-2024	316	INTERES MORATORIO		68,823
36	15-10-2024		SEGURO DE VIDA		
35	15-09-2024	346	INTERES CORRIENTE	5,785	5,785
35	15-09-2024	346	INTERES MORATORIO		56,885
35	15-09-2024	346	CAPITAL	229,129	229,129
35	15-09-2024	346	SEGURO DE VIDA		5,833
34	15-08-2024	377	SEGURO DE VIDA		5,833
34	15-08-2024	377	CAPITAL	226,680	226,680
34	15-08-2024	377	INTERES CORRIENTE	8,234	8,234
34	15-08-2024	377	INTERES MORATORIO		61,879
33	15-07-2024	408	SEGURO DE VIDA		5,833
33	15-07-2024	408	INTERES CORRIENTE	10,317	10,317
33	15-07-2024	408	INTERES MORATORIO		66,946
33	15-07-2024	408	CAPITAL	224,597	224,597
32	15-06-2024	438	INTERES MORATORIO		71,636
32	15-06-2024	438	CAPITAL	221,857	221,857
32	15-06-2024	438	INTERES CORRIENTE	13,057	13,057
32	15-06-2024	438	SEGURO DE VIDA		5,833
31	15-05-2024	469	SEGURO DE VIDA		5,833
31	15-05-2024	469	INTERES CORRIENTE	14,936	14,936
31	15-05-2024	469	INTERES MORATORIO		77,071
31	15-05-2024	469	CAPITAL	219,978	219,978
30	15-04-2024	499	INTERES CORRIENTE	17,780	17,780
30	15-04-2024	499	SEGURO DE VIDA		5,833
30	15-04-2024	499	INTERES MORATORIO		82,483
30	15-04-2024	499	CAPITAL	217,134	217,134
29	15-03-2024	530	SEGURO DE VIDA		5,833
29	15-03-2024	530	INTERES MORATORIO		89,055
29	15-03-2024	530	INTERES CORRIENTE	18,817	18,817
29	15-03-2024	530	CAPITAL	216,097	216,097
28	15-02-2024	559	INTERES MORATORIO		94,348
28	15-02-2024	559	INTERES CORRIENTE	22,410	22,410
28	15-02-2024	559	SEGURO DE VIDA		5,833
28	15-02-2024	559	CAPITAL	212,504	212,504
27	15-01-2024	590	SEGURO DE VIDA		5,833
27	15-01-2024	590	INTERES MORATORIO		101,190
27	15-01-2024	590	CAPITAL	210,233	210,233
27	15-01-2024	590	INTERES CORRIENTE	24,681	24,681
26	15-12-2023	621	INTERES CORRIENTE	26,069	26,069
26	15-12-2023	621	SEGURO DE VIDA		5,833
26	15-12-2023	621	INTERES MORATORIO		108,385
26	15-12-2023	621	CAPITAL	208,846	208,846

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: YLOZA

Pagare No. 4122167

Fecha sistema	27-08-2025	Fecha pagare	14-09-2021	Valor credito	7,000,000	Saldo credito	4,168,105	Plazo	36	M
Ciente	1000613915	JUAN DANIEL LEGUIZAMO LOPEZ				Saldo Capital	2,842,760			
Direccion	CL 38 24B -22 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	SERVICIO DE SALA DE BELLEZA			Estado	ACTIVO		Estado juridico	Terminación de Proceso		
Fecha desembolso	24-09-2021	Fecha vencimiento	15-11-2024	Calificacion credito	E		Fecha proyeccion	27-08-2025		
Tipo de interes	TASA COMERCIAL		Tasa N.A. %	12.770	Telefonos		3223590470 / 3223590470 / 3223590470			
Abogado				Fecha ultima instancia juridica			01-08-2025			
Valor cuota		Tipo credito	CREDITO COMERCIAL	Plazo			36 - Meses			

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
25	15-11-2023	651	SEGURO DE VIDA		5,833
25	15-11-2023	651	INTERES MORATORIO		114,854
25	15-11-2023	651	CAPITAL	205,754	205,754
25	15-11-2023	651	INTERES CORRIENTE	29,160	29,160
24	15-10-2023		SEGURO DE VIDA		
24	15-10-2023	682	INTERES MORATORIO		73,178
24	15-10-2023		INTERES CORRIENTE	30,358	
24	15-10-2023	682	CAPITAL	204,556	143,557
				TOTAL	4,168,105

SALDOS CONSOLIDADOS		
1	CAPITAL	2,842,760
2	INTERES CORRIENTE	194,449
4	INTERES MORATORIO	1,066,733
95	SEGURO DE VIDA	64,163
TOTAL		4,168,105